

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86

MADRID NÚMERO 5

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 145/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARTIN COLLAGUAZO TITUAÑA frente a FOGASA y DESARROLLOS EMPRESARIALES OMNIA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO nº 450/2018

En Madrid, a diez de septiembre de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 6.764,72 euros de principal, más 70,89 euros del 10% de mora, mas 338,23 euros y 676,47 euros presupuestados para intereses y costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** del ejecutado **DESARROLLOS EMPRESARIALES OMNIA SL**, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el **FONDO DE GARANTIA SALARIAL**, sin necesidad de petición previa.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de **TRES DIAS** desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad **BANCO DE SANTANDER** IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2503-0000-64-0145-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DESARROLLOS EMPRESARIALES OMNIA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de septiembre de dos mil dieciocho.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/29.304/18)

